



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO.—Circular anunciando la Santa Visita Pastoral, en las parroquias de la Capital.—Resolución de la S. C. de Ritos sobre uso de imágenes de los difuntos en los féretros.—Breve de Su Santidad concediendo las Indulgencias de la Porciúncula en las iglesias de las Hijas de la Caridad.—*Crónica religiosa*: Exámenes en el Colegio de Religiosas Franciscanas de Sepúlveda.—Hermandad de sufragios mutuos del Clero.—Anuncios.

OBISPADO DE SEGOVIA.

SECRETARÍA DE SANTA PASTORAL VISITA.

CIRCULAR NÚM. 3.

Se propone Nuestro Ilmo. Prelado, con el favor de Dios, visitar pastoralmente todas las parroquias de esta ciudad, principiando por la del Salvador y siguiendo por la de San Millán, San Martín y Santa Bárbara. La Visita en la parte litúrgica se hará

conforme á lo que se previene en el pontifical romano y á lo dispuesto en Circulares que sobre lo mismo se han publicado en el BOLETÍN DIOCESANO.

Las iglesias, santuarios y oratorios públicos, comprendidos en la demarcación de cada parroquia, serán visitados sin solemnidad, pero en todas los objetos que están comprendidos en la Visita Pastoral según los sagrados cánones.

En su virtud, los señores Curas darán las órdenes oportunas, para que todo esté dispuesto en forma de que la Visita pueda hacerse con orden, facilidad y prontitud.

Al acto de la Visita y entrada solemne en la parroquia han de asistir todos los Clérigos de la misma, sin exceptuar los de menores órdenes, ni los tonsurados, así como las cofradías no disueltas y que estén canónicamente erigidas. También asistirán con su traje de oficio los sacristanes de las iglesias agregadas á la parroquial, bajo la cruz de ésta.

Cuando el Clero de una parroquia no fuera bastante para la ceremonia, ayudarán los Sacerdotes de las otras.

En cada una de las parroquias administrará S. E. I. el Sacramento de la Confirmación, no indistintamente, sino á los fieles de cada una. Al efecto los señores Curas sacarán nota de los que tienen que confirmarse y llevarán de la Secretaría del Obispado las papeletas impresas que sean necesarias.

Los niños y niñas de las escuelas donde sea po-

sible, concurrirán á las confirmaciones bajo la dirección de sus maestros y maestras, á fin de que todo se lleve á cabo con el orden debido.

Cuando así se verifique, los niños recogerán las papeletas de confirmación de su propio Párroco: pero podrán confirmarse en la parroquia donde esté situada la escuela ó colegio.

Los que sean forasteros pueden confirmarse en la parroquia donde moren al tiempo de las confirmaciones.

Los señores Curas harán en sus feligresías las advertencias oportunas, sobre la confesión de los adultos, sobre la vela que han de llevar los confirmados, la decencia del vestido, cada uno según su clase y el aseo y limpieza del cuerpo.

La Visita y las confirmaciones han de principiar en toda la semana próxima, en los días y horas que se avisarán previamente.

Con las observaciones que aquí se hacen y teniendo presentes todas las reglas que sobre estas materias ha publicado el BOLETÍN OFICIAL DE LA DIÓCESIS desde el año de 1891, todo se hará con el tino, exactitud y acierto que corresponda.

Lo que se hace público por mandato de Nuestro Excmo. Prelado, para que sea conocido de todos aquellos á quienes interesa, á los efectos oportunos.

Segovia y Julio 24 de 1896.—LUCAS REDONDO Y FERNÁNDEZ, *Presbítero, Secretario.*



BREVE DE SU SANTIDAD

concediendo las Indulgencias de la Porciúncula en las Iglesias de las Hijas de la Caridad.

LEÓN XIII, PAPA

Para perpetua memoria. Deseando con religioso sentimiento aumentar la piedad de los fieles y contribuir á la salvación de las almas por medio de los tesoros celestiales de la Iglesia, Nós concedemos á todos y á cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos y habiendo confesado y comulgado, visitaren una iglesia ó un oratorio cualquiera dependiente de alguna de las piadosas Comunidades de las hijas de la Caridad, cuya Compañía está unida á la Congregación de la Misión, y en cualquier lugar del mundo, observando cuanto al efecto está prescrito, el ganar cada año el día segundo del mes de Agosto, desde las primera vísperas hasta la puesta del sol de dicho día, todas y cada una de las indulgencias llamadas de la Porciúncula y obtener la remisión de los pecados y la relajación de las penitencias que ganarían y obtendrían, si visitasen personalmente las iglesias de los frailes ó religiosas de San Francisco. Deben los fieles en aquellas iglesias ú oratorios dirigir á Dios oraciones por la concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías y por la conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre iglesia.

Esta concesión es hecha por Nuestra autoridad apostólica, en virtud de las presentes letras y por el tiempo de siete años solamente, sin que sirva de obstáculo para esto la regla seguida por Nós y por la Cancillería Apostólica y á pesar de otras constituciones y prescripciones apostólicas y de cualesquiera otras disposiciones que fuesen contrarias á la gracia que se concede.

Queremos que á las copias ó ejemplares de las presentes letras, aun impresas y suscritas por mano de un notario públi-

es y selladas de persona constituida en dignidad, se dé la misma fe que á las propias letras, si fuesen exhibidas y presentadas.

Dado en Roma cerca de San Pedro bajo el anillo del pescador, el 22 de Mayo de 1896 y diez y nueve de Nuestro Pontificado.

Por el Cardenal del Ruggiero,

NICOLÁS MARINI, *subst.*

RESOLUCIÓN DE LA S. C. DE RITOS.

Senogallien.

Rector cujusdam Ecclesiae Parochialis intra fines Dioceseos Senogalliensis, de consensu sui Ordinarii, sequens Dubium enodandum Sacrae Rituum Congregationi humillime proposuit, nimirum: An in feretro vel tumulo, dum pro aliquo defuncto exequiae fiunt, tam praesente, quam absente cadavere, exponi valeat ejusdem defuncti imago; et quatenus negative, an saltem tolerari possit hujusmodi usus, ubi viget.

Et Sacra eadem Congregatio, referente infrascripto Secretario, exquisita sententia Commissionis Liturgicae, reque accurate perpensa, rescribendum censuit:

Ad Dubium: Negative quoad primam partem: et quoad alteram curandum ut eliminetur abusus.

Atque ita rescripsit. Die 30 Aprilis 1896.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praefect.—ALOISIUS TRIPEPI, Secretarius.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Mi reverendo y amadísimo Prelado: El día 17 del presente mes tuvieron lugar los exámenes generales del Colegio de Nuestra Señora de la Peña, que con tanto acierto dirigen desde

su instalación en esta villa las religiosas franciscanas. Cúmpleme manifestar á V. E. I. que el resultado de ellos fué completamente satisfactorio, saliendo justamente complacida la junta local de instrucción pública, que asistió á los referidos exámenes. Sería difícil tarea expresar en una carta, todo cuanto las niñas educandas contestaron á cada una de las diversas preguntas que se les hicieron tanto de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Religión y Moral, como sobre Geografía, Aritmética, Historia de España y general, Urbanidad y Gramática; así como también era de admirar la lucidez y gracejo que desplegaron algunas de las niñas al recitar sus discursos de inauguración del acto, sobre las ventajas de la educación, distribución de premios, etc.

Después pasamos á la clase de labores, recibiendo una gratisima impresión al examinar los trabajos allí coleccionados, pudiendo verse desde la más sencilla labor hasta los más difíciles bordados, descollando entre los últimos un cogín de raso, todo él bordado en seda y oro y un precioso amito, cuya cruz bordada á realce con hilo de oro, cautivaba la atención de cuantos en el salón entraban.

Hecha la distribución de premios y para terminar el ilustrado Sr. Arcipreste de esta villa Lic. D. Eugenio Laorden y Chaves, que presidía los exámenes, en correcta y elegante frase dió las gracias al numeroso público allí reunido é hizo notar las ventajas que tan santa institución soportaba á la antigua ciudad de las Siete Puertas, disipando como de paso el error hijo del descreimiento de nuestro siglo, de que las monjas sólo enseñan á rezar; pues, como observaba muy atinadamente, es cierto que enseñan á rezar, toda vez que es lo primero que el hombre debe aprender, pero junto con esto, decía, adquieren las niñas los diferentes conocimientos que forman la base de la educación moderna.

Concluiré, Excmo. Sr., felicitando á las Religiosas Franciscanas, especialmente á la Directora de la clase Sor Trinidad

Díaz, á V. E. I.; al digno Sr. Arcipreste y á todos cuantos eficazmente contribuyeron á la instalación de tan benéfico instituto en este religioso pueblo.

Sepúlveda 20 de Julio de 1896.—B. E. A. de S. E. Ilma. su humilde súbdito y capellán,

Jacinto Martín Callejo.

HERMANDAD
DE SÚFRAGIOS MUTUOS DEL CLERO.

Han ingresado después del día 22 de Mayo último, los señores siguientes:

346. D. José Pescador Garcillán, Ecónomo de Arcónes.
347. D. Fulgencio Rosa Herrero, Coadjutor de Santa María de Nieva.
348. D. Pantaleón García Escudero, Ecónomo de Encinas.

ANUNCIOS.

LA LECTURA DOMINICAL.

Esta interesantísima revista se publica todos los domingos con las licencias necesarias.

Está su administración en la Plaza de Santo Domingo, núm. 14, Madrid.

Precios de suscripción.—Un año, 5 pesetas.—Por correspondencia, 5'50.—Un semestre, 3.

ANTIGUA SOMBRERERIA DE JULIAN OLMOS,
SUCESOR DE
JULIAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
(CASA FUNDADA EN 1837.)
7, ISABEL LA CATÓLICA, 7.—SEGOVIA.

En este establecimiento se siguen vendiendo toda clase de sombreros de teja, tanto en felpa de seda, como en castor desde el precio de 50 reales en adelante.

También hay gorros, solideos y bonetes de raso y merino, á precios arreglados.

7, ISABEL LA CATÓLICA 7.—SEGOVIA.

NUEVA SOMBRERERÍA
DE
CLAUDIO MORENO,
Juan Bravo, 11.—SEGOVIA.

El dueño de este establecimiento tiene el honor de anunciar á los señores Sacerdotes un extenso y variado surtido en toda clase de sombreros, y singularmente en tejas de castor y felpa, desde el precio de 13 pesetas éstos, hasta la clase *pelo topo*, de 30 pesetas.

Bonetes raso y merino, solideos y gorros, á precios económicos.

También se hace toda clase de sombreros á medida de conformador, encargándolos con 12 horas de anticipación, y composturas y reformas en los sombreros usados.

JUAN BRAVO, 11.

FRENTE AL COMERCIO DE PAÑOS DEL SR. SANZ DURÁN.
